

## INFORME DEL COMISARIO

A los Socios  
**CONGESNOR C. LTDA.**  
Guayaquil.

He revisado el Estado de Situación Financiera de CONGESNOR C. LTDA al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultado Integral por el año terminado en esa misma fecha. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las disposiciones que sobre fiscalización, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

La Compañía dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Socios.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas internacionales de información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas internacionales de Contabilidad (IMSBC, por su sigla en Inglés), las que han sido adoptadas en Ecuador por disposición de la Superintendencia de Compañías, emitida en la Resolución 0o. Q. ICI. 004, del 21 de agosto del 2000. En cumplimiento con el cronograma de implementación establecido por la Superintendencia de Compañías, CONGESNOR C. LTDA., se constituyó en el año 2012 iniciando con el proceso de adopción.

Las transacciones iniciales que se contabilizan en los Libros contables, se registran al valor de costo o adquisición y los saldos que se reportan al cierre del ejercicio económico se miden al valor razonable (VR). El valor razonable, que es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, se lo determina de diferentes maneras, dependiendo de las



condiciones e información disponible para el activo o pasivo que se mide. En las políticas contables se aplica el valor razonable utilizado para las cuentas principales.

La Compañía prepara sus estados financieros a partir de sus registros contables que mantiene en su sistema informático, el mismo que está diseñado para cumplir con los requerimientos y obligaciones legales en lo referente a aspectos tributarios y societarios. Estos informes son presentados a las autoridades competentes en el País.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



**COMISARIO**

CPA Sergio Duque Parrales

Registro 30.1837

28 de julio del 2016

Guayaquil, Ecuador

